



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de marzo de 2023, expediente número 63/2023 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(€)
6	INVERSION	254.000,00

#### II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	19.900,00 €
2	GASTOS DIVERSOS	117.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>391.400,00</b>

#### III. FINANCIACION.

REMANENTE TESORERIA		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(€)
8	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	391.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>391.400,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Layos, a 25 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, Rafael García-Patos Benito.

Nº. I.-2455